



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0079

11 FEB. 2020

*"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo, y se asigna temporalmente la función de una coordinación"*

### **EL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, Decreto 152 de 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante acto administrativo expedido por el Coordinador del Grupo de Talento Humano, fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario **OSCAR JAVIER RAMIREZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.270 expedida en San Andrés (Santander), Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Dirección de Desarrollo Sectorial, empleo de carrera Administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; a partir del 2 de marzo de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020, retomando sus funciones el 24 de marzo de 2020, por el periodo de servicios comprendido entre el 17 de septiembre de 2017 y el 16 de septiembre de 2018.

Que mediante la Resolución 0737 del 23 de octubre de 2012, fueron asignadas las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Dirección de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consignadas en la Resolución 0480 de 2012, al funcionario **OSCAR JAVIER RAMIREZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.270 expedida en San Andrés (Santander), **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23**, de la Dirección de Desarrollo Sectorial.

Que a la funcionaria **ANAMARÍA CAMACHO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.000.112 de Bogotá D.C., **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concedió licencia de maternidad a partir del 13 de enero y hasta el 17 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 0030 del 10 de enero de 2020, se encargó del empleo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **OSCAR JAVIER RAMIREZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.270 expedida en San Andrés (Santander), Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Dirección de Desarrollo Sectorial, empleo de carrera Administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,

*"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo, y se asigna temporalmente la función de una coordinación"*

durante el término de la licencia de maternidad concedida a la funcionaria titular del empleo.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo del empleo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante las vacaciones concedidas al funcionario **OSCAR JAVIER RAMÍREZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.270 expedida en San Andrés (Santander).

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario asignar de manera temporal las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo del Sistema General de Participaciones de Agua Potable de la Dirección de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 1011 de 2019, establece que los empleados de los ministerios y que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, siempre y cuando no pertenezcan al nivel asesor o directivo.

*"ARTÍCULO 15. Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

*Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.*

*Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".*

Que mediante el formato único de novedad de vacaciones GTH-F-09, debidamente diligenciado con el visto bueno del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, doctor Jose Luis Acero Vergel y de la Secretaria General, doctora Judith Millán Durán, se designó como encargado del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Desarrollo Sectorial, al doctor **CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ**, y como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, al doctor **SEGISMUNDO SEGUNDO RODRÍGUEZ ORJUELA**.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace constar que el funcionario **CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.179 de Bogotá, D.C., Asesor, Código 1020, Grado 16, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para ser encargado en el empleo denominado, **Director Técnico**,

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo, y se asigna temporalmente la función de una coordinación"

**Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18120 del 10 de enero de 2020, que ampara el reconocimiento del veinte por ciento (20%) por coordinación para la vigencia 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Encargar del empleo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.179 de Bogotá, D.C., Asesor, Código 1020, Grado 16, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones del funcionario **OSCAR JAVIER RAMÍREZ NIÑO**, y sin perjuicio de sus funciones de las cuales es titular.

**Artículo 2.** Asignar temporalmente la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Dirección de Desarrollo Sectorial, al funcionario **SEGISMUNDO SEGUNDO RODRÍGUEZ ORJUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.555.455 de Santa Marta, titular del empleo Profesional Especializado 2028, Grado 17, de la Subdirección de Servicios Administrativos, encargado del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Dirección de Desarrollo Sectorial, durante la ausencia por vacaciones del funcionario **OSCAR JAVIER RAMÍREZ NIÑO**, sin perjuicio de las funciones de las cuales es titular.

**Artículo 3.** Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Dirección de Desarrollo Sectorial, al funcionario **SEGISMUNDO SEGUNDO RODRÍGUEZ ORJUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.555.455 de Santa Marta, durante el término que ejerza la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Monitoreo del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Dirección de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos desde su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

11 FEB. 2020



**Dr. JOSÉ LUIS ACERO VERGEL**

**Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, encargado de las funciones del empleo de Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio**

Elaboró: Diana Carolina Clavijo Jaimés - Asesora Secretaria General  
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General

